

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Utilidad Pública y sujetos a expropiación las fracciones de terrenos ubicados en la ciudad de La Rioja, en la zona delimitada al Sur, por Avenida Ramírez de Velasco, entre la intersección que comprende la Avenida Yacampis hasta Avenida Oyola; al Oeste, por Avenida Yacampis, entre Avenida Ramírez de Velasco y Río La Rodadera; al Norte, por Río La Rodadera, entre Avenida Yacampis y Pasaje Sin Nombre; al Noreste, por propiedad de Tiro Federal, entre Avenida Ramírez de Velasco y Calle Andorra; desde allí rumbo Norte hasta la intersección con la Calle Santo Domingo, luego al Oeste hasta Calle Neuquén, en Dirección Norte, por Calle Neuquén hasta Tierra del Fuego, rumbo Oeste hasta Santa Cruz, y siguiendo el rumbo Norte hasta la intersección de Pasaje Sin Nombre, continuando en dirección Noroeste hasta la intersección del Río La Rodadera; o lo que en más o en menos resulte de los Planos de Mensura y División que efectuarán las Autoridades Administrativas Competentes y que responden a las siguientes características:

A.- PRIMERA FRACCIÓN

POLÍGONO DE BARRIO YACAMPIS: La zona comprendida al SUR por Avenida Ramírez de Velasco, al OESTE por el Autódromo, al NORTE por Río La Rodadera y al ESTE y NOROESTE, por el Barrio San Martín y Tiro Federal, cuyos Propietarios y/o Poseedores se determinarán oportunamente, por parte de las Autoridades Administrativas pertinentes.

B.- SEGUNDA FRACCIÓN**PROPIETARIOS:****DIMENSIONES APROXIMADAS:****TIRO FEDERAL**

Norte: 1 Segmento de 367,245 m², sentido NO/SE

Este: 2 Segmentos de 135,06 m. sentido NE/SO y de 59,42 m., sentido N/S.

Sur: 5 Segmentos sentido E/O de 10,39 m; sentido N/S de 44,42 m.; sentido NO/SE de 63,12 m.; sentido N/S de 34,73 m. y de 274,59 m. en sentido NO/SE.

Oeste: 1 Segmento de 182,61 m. sentido NE/SO

8.409

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257

COLINDANTES: Norte: Mz 01, 14, 15 y 30 del Barrio San Martín.
Este: Con Predio del Tiro Federal.
Sur: Con Mz 368 del Barrio Yacampis.
Oeste: Con Mz 475 y 478 del Barrio Yacampis.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 6,5 Hectáreas - 65.000 m².

NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela "o", Mz. 47, Secc. "B", Circ. "I".

DOMINIO: C-22948

C.- TERCERA FRACCIÓN

PROPIETARIOS: ROBERTO CATALÁN SUCESIÓN Y HORACIO CATALÁN.

DIMENSIONES APROX.: Norte: 6 Segmentos: Sentido NE/SO de 81,51 m²; sentido E/O de 25,20 m²; sentido N/S de 5,87 m²; sentido E/O de 92 m²; sentido N/S y sentido E/O 47,19 m².
Este: 1 Segmento de 9,60 m².
Sur: 1 Segmento de 219,60 m² en sentido E/O.
Oeste: 1 Segmento de 29,45 m².

COLINDANTES: Norte: Calle Tierra del Fuego y Mz. 15 y 482 del Barrio San Martín.
Este: Mz. 15 del Barrio San Martín.
Sur: Tiro Federal.
Oeste: Mz 368 del Barrio Yacampis.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 1,1/2 Hectáreas - 15.000 m².

NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcelas "a" y parte "b", Mz. 1, Secc. "B", Circ. "I".

DOMINIO: 184-Folio 174/5-Año 1947.-

ARTÍCULO 2°.- Las fracciones de tierras expropiadas se destinarán a la elaboración y ejecución del "Programa de Mejoramiento de Barrios II" (PROMEBA II), que se efectuará a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), dependiente de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo y se adjudicarán a los poseedores de escasos recursos que residen en el lugar, conforme lo prevé el referido Programa.-

8.409

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257

ARTÍCULO 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivos, surgirán del Plano de Mensura y División que a tal efecto confeccionarán, aprobarán e inscribirán los organismos competentes en la materia.-

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley, serán tomados de la Dirección General de Ingresos Provinciales, facultándose al efecto a la Función Ejecutiva para efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 123°, Período Legislativo, a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.409.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA